

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre requerimiento, de 21 de octubre de 1999, del Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado del requerimiento del Jefe del Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos, de 21 de octubre de 1999, a la entidad Olivap, S.L., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Por el presente, le comunicamos que nos deben aportar la documentación que acredite que, durante las campañas 1995/96, 1996/97 y 1997/98, esa sociedad cumple con la condición de oleicultor que se establece en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (CEE) núm. 2261/84, del Consejo, de 17 de julio de 1984.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recepción de este escrito, no se aporta lo solicitado, se tendrá por realizado el trámite y se procederá al dictado de la Resolución correspondiente.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Jefe del Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos. Fdo.: Joaquín Gonzalo Vázquez.»

Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia en el expediente para la declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del casco histórico de Vélez-Blanco (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Expediente: Declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del casco histórico de Vélez-Blanco (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico, como BIC a favor del casco histórico

de Vélez-Blanco (Almería), se anuncia la apertura del período de información pública del expediente y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; art. 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y arts. 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 22 de junio de 2000.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

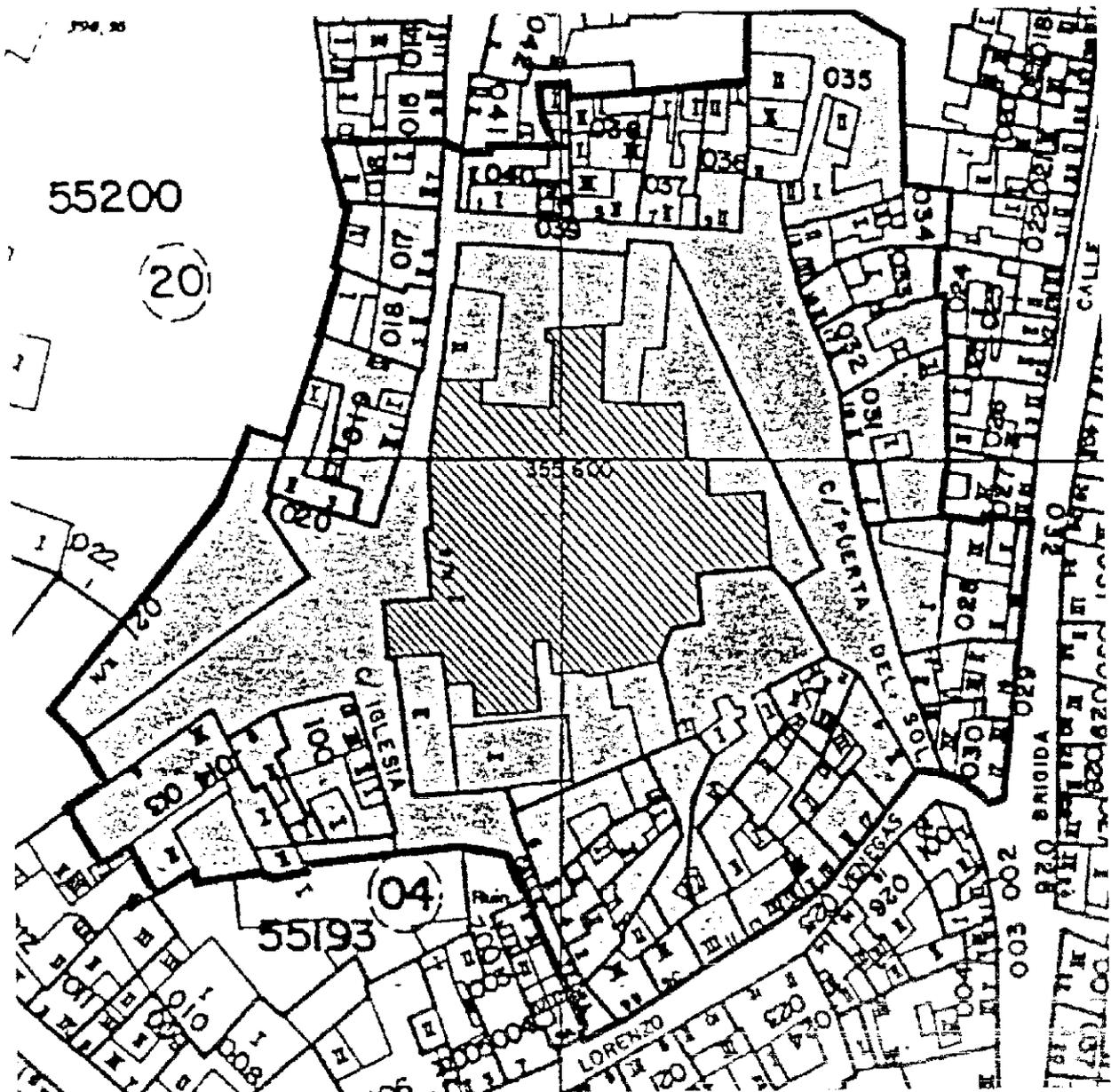
ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, de la Iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba).

Se está tramitando en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de la «Iglesia de Santiago», en Montilla (Córdoba). Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el trámite de audiencia tiene por destinatario una pluralidad de personas, se practica mediante la publicación de este anuncio la notificación a los siguientes interesados, así como a cualesquier otros desconocidos que pudieran tener la consideración de interesados en el procedimiento:

Titulares de derechos sobre las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada en el plano catastral vigente, que se adjunta como Anexo a este escrito.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SANTIAGO		
	Municipio: MONTILLA (Córdoba) Dirección: C/Iglesia S/Nº	PLANO Nº 1	FECHA JUNIO/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFIA BASE Cartografía catastral		ESCALA gráfica

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.L.D. (Expediente núm. D-1/00).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover judicialmente el acogimiento familiar preadoptivo de la citada menor a favor de las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

2.º Constituir su acogimiento familiar provisional, en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Rosario López Durán, madre de la menor citada, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de revisión de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en su último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones de que eran o continúan siendo perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Prestación: FAS.

Apellidos y nombre: Díaz Cruz, M.ª Jesús.

DNI: 28.147.856.

Prestación: FAS.

Apellidos y nombre: Martín Romero, Dolores.

DNI: 28.555.964.

Prestación: PNC.

Apellidos y nombre: Benavente Padilla, María.

DNI: 29.405.909.

Prestación: PNC.

Apellido y nombre: De la Cueva Díaz, M.ª Teresa.

DNI: 27.546.052.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

ACUERDO de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5.6.2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Sánchez Blanco y doña Trinidad Sánchez Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.S.H. y Hno., expediente núm. 29/0054, 0055/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde las fecha 2.2.2000, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 14 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Pizarro García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2000, acordando dejar sin efecto la guarda asumida por esta Entidad Pública y delegada en el Director del Centro «Virgen de Murillo», de Granada, mediante Resolución de 6 de junio de 2000 sobre la menor N.P.P., y constituir el acogimiento residencial de dicha menor, que será ejercido por la Dirección del Centro «Adoratrices Esclavas» de Algeciras.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria,